



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 004 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 08 JUN. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 101-2020-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RES del Residente de Obra, Informe N° 20-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/IO/ALPM del Inspector de Obra, Informe N° 034-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista de Proyectos Memorandum N° 1267-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 176-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorandum N° 410-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 2279-2012-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de octubre 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis- Cusco" CUI N° 2142562, con un presupuesto total de S/ 6'682,185.05 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 364-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre 2018, **se aprueba con eficacia anticipada el Adicional N° 01**, con un presupuesto de S/ 437,450.04, siendo el nuevo monto de la inversión ascendente a S/ 7'119,635.09, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 275 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 755 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 30 de agosto 2014;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 531-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre 2018 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por el monto de 493,352.48 y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1278 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 2033 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 28 de febrero 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 401-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de octubre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 361,374.20 y la **Ampliación de Plazo N° 03**, por 706 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 2739 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 04 de febrero 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 216-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de agosto 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04**, por el monto de S/ 894,206.19 y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 408 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de 3147 días calendario y la nueva fecha de conclusión de del Proyecto es el 18 de marzo 2021;

Que, por Informe N° 101-2020-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RES, de fecha 16 de diciembre 2020, el Residente de Obra Ing. Rosalío Echegaray Salazar, remite al Coordinador de Proyectos de Riego el expediente de ampliación de plazo y presupuesto N° 05, del proyecto con





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



CUI N° 2142562, el mismo que es remitido al Gerente de Desarrollo Económico, por la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional mediante Informe N° 744-2020-GR CUSCO/GRDE-SGNGER, de fecha 17 de diciembre 2020;

Que, con Memorandum N° 1480-2020-GR CUSCO/GRDE, de fecha 21 de diciembre 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 05, para su evaluación y conformidad técnica correspondiente, expediente que es devuelto con el Memorandum N° 32-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 14 de enero 2021, con observaciones, sustentadas en el informe del Inspector de Obra Ing. Ramón Vides Montesinos Gamarra;

Que, con Memorandum N° 1267-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 14 de abril 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 05, emite la CONFORMIDAD al presente expediente, sustentado en el Informe N° 20-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/IO/ALPM, de fecha 14 de abril 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Alexis León Pino Mena, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, así mismo mediante Informe N° 034-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL, de fecha 14 de abril 2021, presentado por el Analista de Proyectos Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien determina que el expediente es consistente en cuanto a la Ampliación de plazo N° 05 por 403 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 190,079.86 (Ciento Noventa Mil Setenta y Nueve con 86/100 soles), informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Alvarez:

### CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

<b>1ra Causal</b>	Paralización por Reinicio AÑO 2020	187 días calendario
<b>2da Causal</b>	Por Reprogramación del plazo de ejecución de obra año 2021	138 días calendario
<b>3ra Causal</b>	Por Partidas mayores metrados ejecutados 2020	52 días calendario
<b>4ta Causal</b>	Por Partidas mayores metrados por ejecutar 2021	24 días calendario
<b>5ta Causal</b>	Por Partidas Nuevas	09 días calendario
<b>6ta Causal</b>	Deductivos	-52 días calendario
<b>7ta Causal</b>	Paralización por reinicio de obra 2021	45 días calendario
<b>TOTAL</b>		<b>403 días calendario</b>

El periodo de ampliación de plazo N° 05, se inicia a partir del 19 de marzo 2021, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 25 de abril 2022.

### CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 05

#### COSTOS DIRECTOS

Costo por partidas por mayores metrados	465,792.12
Costo por partidas nuevas	35,926.17
Deductivos	- 537,528.64
<b>Total Costo Directo</b>	<b>- 35,810.35</b>

#### GASTOS GENERALES

Reembolso de gastos generales del año 2020	107,823.76
Gastos generales por adicional de plazo del año 2021	99,970.49
<b>Total de Gastos Generales</b>	<b>207,794.25</b>

#### GASTOS DE SUPERVISIÓN

Gastos de Supervisión: **18,095.96**

#### RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

N°	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	-35,810.35
2	Gastos Generales	207,794.25
3	Gastos de Supervisión	18,095.96
<b>Costo total S/</b>		<b>190,079.86</b>

Que, se tiene que esta modificación se encuentra sustentada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



Que, con Informe N° 176-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 20 de abril del año 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia para la aprobación mediante Acto Resolutivo de la ampliación de plazo y presupuesto N° 05, remitiendo el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, artículo 108° la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 05, será a partir del 19 de marzo 2021;

Que, cabe precisar que el trámite del presente expediente ha sido observado en varias oportunidades, lo que ha conllevado una demora en cuanto a la aprobación incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, de lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente "Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis- Cusco" CUI N° 2142562, sea aprobado con la Ampliación de Plazo N° 05 por 403 días calendarios, y una Ampliación Presupuestal N° 05 de S/ 190,079.86 (Ciento Noventa Mil Setenta y Nueve con 86/100 soles), dicho expediente cuenta con CONFORMIDAD, emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión, sustentado en el respectivo informe;

Que, con Memorandum N° 410-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por Aprobar con eficacia anticipada al 19 de marzo 2021, el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 05 por 403 días calendarios, teniendo como nueva fecha de conclusión del proyecto el 25 de abril 2022 y una ampliación presupuestal N° 05 de S/ 190,079.86 (Ciento Noventa Mil Setenta y Nueve con 86/100 soles), del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis- Cusco" CUI N° 2142562;



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada** la Ampliación de Plazo N° 05 por 403 días calendario del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis- Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis-Cusco"** es de 3550 días calendario, con fecha de conclusión al 25 de abril 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 190,079.86 (Ciento Noventa Mil Setenta y Nueve con 86/100 soles) para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis-Cusco"**.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER**, que el presupuesto modificado de la Obra **"Mejoramiento del Sistema de Riego Uchu Tinta, distrito de Tinta, provincia de Canchis- Cusco"** asciende a la suma de S/ 9'058,647.82 (Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 82/100 soles).

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
**ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**